D0765

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN AMBIENTAL Y
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
OFICIO No. SEPA 335/19
V.T. 001284

Asunto: **OPINION TECNICA**

Chihuahua, Chihuahua, 12 de abril del 2019.

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
P r e s e n t e:

Sirva el presente para saludarle, asimismo en atención a su oficio No. D-0864/2019, recibido por esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el cual solicita si las siguientes obras y/o actividades necesitan someterse a la evaluación en materia de impacto ambiental:

1. **Exp. 0069/19 REMODELACIÓN DE COMANDANCIA SUR DE POLICÍA CENTRO D.A.R.E.**

2. **Exp. 0107/19 INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LAS NUEVAS OFICINAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN**

Para las obras y/o actividades de los numerales **1 (uno) y 2 (dos),** a razón de que el mantenimiento preventivo del equipamiento urbano de la Población Chihuahua, y considerando el principio de concurrencia, estas obras y actividades en particular no está reservadas a la Federación ni al Estado, por lo tanto, corresponde al Municipio su evaluación, por lo que considerando lo establecido en el artículo 115 Fr. III inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el entendido que dichas obras son de tipo mantenimiento preventivo no se encontraron descritas en el listado de obras y actividades públicas o privadas numeradas en los artículos 28 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y el 5 de su Reglamento en materia de impacto ambiental y en el artículo 40 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, asimismo, además, de no haber encontrado durante las actividades constructivas efectos significativos para el lugar que pudieran provocar alteraciones importantes al ecosistema urbano, los recursos naturales del lugar, ni que estos pudieran rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente.

Por lo que no requiere de someterse a la evaluación en materia de impacto ambiental, lo anterior con fundamento en los artículos 8 Fracc. IX, 40 y 42 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, así como al Convenio de Coordinación en Materia de Impacto Ambiental celebrado entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y el Municipio de Chihuahua. Lo anterior, en virtud de que no se advierte que las obras o actividades propuestas generarían desequilibrios ecológicos significativos o rebasarían los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables. Aunado a que el entorno está totalmente urbanizado e impactado con anterioridad.

Sin más por el momento, quedamos a su disposición para atender cualquier asunto relacionado.

ATENTAMENTE

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CHIHUAHUA Juntos, una mejor ciudad GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
15 ABR 2019
RECIBIDO

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CHIHUAHUA Juntos, una mejor ciudad GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
16 ABR 2019
RECIBIDO
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

CHIHUAHUA Juntos, una mejor ciudad GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
DIRECCIÓN
DIR. DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ING. DIANA GONZÁLEZ LÓPEZ
SUBDIRECTORA DE ECOLOGÍA

GMV/DGL/[illegible]/[illegible]dang
c.c.p. Archivo.

Turnar a Maritza copia a [illegible] tor A.

"2019, Año Internacional De Las Lenguas Indígenas"

C. Camino a la Presa Chuviscar No. 1108 Col. Campesin